ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE TERMINACIÓN

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	23	Diciembre	2025

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
NÚMERO	CS 008 DE 2025	**DE** MARZO 21	**2025**
Objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) Y HOSPEDAJE A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA.			
Supervisor y/o Interventor:	ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ – Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos		
Contratante:	MUNICIPIO DE TITIRIBI, ANTIOQUIA. Nit: 890.980.781-7		
Contratista / Asociado	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.	**NIT/CC**	15.457.832
Valor (incluido adiciones):	$59.787.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L) IVA INCLUIDO		
Plazo (Incluido prorrogas):	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.		
Fecha de Acta de Inicio	21 DE MARZO DE 2025		
Fecha de Terminación	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.		

En el Municipio de Titiribí, a los veintitrés (23) días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino de la ciudad de Titiribí, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº1.214.718.921 de Medellín, Antioquia, obrando en su carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y de la otra **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** con cedula de ciudadanía No. 15.457.832 de Titiribí, por quien en adelante de denominará EL CONTRATISTA, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **terminar** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

a) Las actividades Objeto del presente contrato, se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben suministros prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Titiribí - Antioquia.

b) Que el Acta de Inicio fue suscrita el día 21 de marzo de 2025, y el vencimiento del contrato ocurre a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

- Que el día 19 de septiembre se realizó Otrosí N°001 mediante el cual adicionó un valor de $19.929.000 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L), para un valor total del contrato de $59.787.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L) y una duración contada a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.

c) Que las actividades contratadas del Objeto Contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, firmado por el supervisor y en las actas de recibo parcial suscrito entre el supervisor y el contratista respectivamente en cada periodo.

d) Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado de común acuerdo el Contrato CS 008 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) Y HOSPEDAJE A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA, representada legalmente por **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** con cedula de ciudadanía No. 15.457.832 de Titiribí y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo Reconocer el Municipio de Titiribí los pagos causados desde la fecha de

suscripción del contrato hasta la fecha de terminación, los cuales se liquidarán a prorrata del valor pactado teniendo en cuenta el tiempo durante el cual se cumplieron efectivamente las obligaciones contenidas en el contrato de referencia.

3. Una vez se liquide el contrato y el contratista presente la cuenta de cobro o factura, el Municipio procederá a cancelar las sumas adeudadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su liquidación y dentro del plazo que se señale en el acta de liquidación.

4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

Ruben Dario SanchezR

RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

ISABEL LONDOÑO HERNÁNDEZ
SUPERVISORA